Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION Nº 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. Dr. Candia y Primeros Concejales – Telefax (0433) 240106
Email: muni3026@hotmail.com

GOBIERNO MUNICIPAL
Juntos con trabajo y transparencia

ADENDA Nº 01/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2021
ID Nº 389401
"CONSTRUCCIÓN DE 1 (UN) AULA EDUCACIÓN INICIAL - ESCUELA BÁSICA Nº 5923 SAN FRANCISCO"

Fecha: 15/02/2021

La **Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray**, se dirige a todo potencial oferente, público en general y toda persona interesada, en ocasión de comunicar que se encuentran modificadas algunos puntos del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y los datos en el SICP, las cuales son las siguientes:

DATOS DE LA LICITACIÓN, numeral 11, queda establecido de la siguiente forma:

11- Visita al sitio de obras

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:
Fecha y día: 18/02/2021, JUEVES
Lugar: ESCUELA BÁSICA Nº 5923 SAN FRANCISCO
Hora: 08:00 A.M.
Procedimiento: SE PARTIRÁ DESDE EL LOCAL MUNICIPAL AL SITIO DE OBRAS
Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: EDER ENCINA SÁNCHEZ
Participación obligatoria: NO
Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.
Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.
Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, numeral 3, inc. b, queda establecido de la siguiente forma:

B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de declaración jurada.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, numeral 3, inc. i, queda establecido de la siguiente forma:

i) Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán: **NO APLICA estos criterios, sin embargo, tener en cuenta que:**
El oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Grantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajos.
Es obligación del oferente cumplir con el cronograma una vez adjudicado, el cual será estrictamente fiscalizado por la contratante.
El proponente deberá preparar y presentar en porcentaje la curva de avance financiero, sin indicar montos, correspondiente al cronograma de ejecución, que debe señalar los desembolsos porcentuales previstos para cada mes y el acumulado.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, últimos numerales (3, 4 y 5) del PBC, queda establecido de la siguiente forma:

Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION Nº 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. Dr. Candia y Primeros Concejales – Telefax (0433) 240106
Email: muni3026@hotmail.com

GOBIERNO MUNICIPAL
Juntos con trabajo y transparencia

Los numerales 3, 4 y 5 que se encuentran en el apartado "Criterios de Evaluación" del PBC publicado, corresponden a los numerales 4, 5 y 6.

CONDICIONES CONTRACTUALES, numeral 9, queda establecido de la siguiente forma:

9. Tasa de Interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **"Tener en cuenta lo establecido en la Ley Nº 1533/2000,** *"... Si la administración incurriere en mora, la misma no perjudicará al contratista y éste tendrá derecho a percibir intereses moratorios equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo de moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional..."*
La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Además, en la pestaña "ETAPA Y PLAZOS" del SICP, se encuentran modificadas los plazos de consulta y Fecha de Entrega y apertura de ofertas.

La presente adenda forma parte del Pliego de Bases y Condiciones del llamado mencionado precedentemente, y se halla difundida en el Portal de Contrataciones Públicas.

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY
U.O.C.

Abel Encina Sánchez
Encargado de la UOC